

Guaranda marzo 20, 2025

RCU – 003 – 2025 – 035

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 20 de marzo del 2025;

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Actualización del Proyecto Curricular de la Unidad de Nivelación Institucional, Carreras en Modalidad Presencial, Híbrido y en Línea.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 19, señala que: "El diseño, la coordinación y el seguimiento de la implementación del sistema de nivelación y admisión, con los distintos actores del Sistema de Educación Superior Público, será responsabilidad del ente rector de la política pública de educación superior”;

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal g), “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina: Comisión Académica, “Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta institucional”;

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-001-2025-009 de fecha 8 de enero del 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la Actualización del Proyecto Curricular de la Unidad de Nivelación Institucional, Carreras en Modalidad Presencial, Híbridas y en Línea



RESUELVE: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS EN MODALIDAD PRESENCIAL, HÍBRIDAS Y EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

